## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1733 - Decreto 1509/1958 AUTORÍZASE LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE COLGANTE EN DPTO AMBATO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios necesarios construya un puente colgante sobre el Río del Valle que una Banda La Ciénaga con la Villa de La Puerta, Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para que disponga la construcción de un puente colgante que una las dos bandas de la localidad de Huaycama, Departamento Ambato, situadas en ambas márgenes del Río del Valle.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:28

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa